

## CADIZ 13 DE MARZO.

Al cabo de muchos días de silencio *La Andalucía* de Sevilla ha contestado ó ha intentado contestar á un artículo nuestro en que nos hacíamos cargo de su opinión, completamente original, pues ni el gobierno actual, ni gobierno alguno, la adopta ni la ha adoptado jamás por suya, de que el ministro de la Gobernación puede separar los alcaldes sin necesidad de motivar su resolución, y menos aun de suspenderlos ó destituirlos en los casos y con arreglo á las prescripciones de la ley.

Como nadie ha tratado ni trata de reducir á la práctica una doctrina tan nueva, tan escéntrica, tan extravagante, sería tiempo perdido el que empleásemos en refutarla despacio. Con decir que la ley no autoriza al gobierno para separar los alcaldes, lo decimos todo, porque esto es en realidad todo lo que hay que decir.

La ley, como observa *La Andalucía*, autoriza la separación de los alcaldes de barrio y por eso los alcaldes de barrio pueden ser separados.

La ley, como dice también el colega permite al gobierno suspender y separar, mediando causa motivada, á las comisiones provinciales, y por eso las comisiones provinciales, mediando esa causa, pueden ser suspendidas y separadas.

La ley determina los casos en que los alcaldes pueden ser suspendidos y destituidos, y por eso la suspensión y la destitución de los alcaldes procede en los casos legalmente previstos.

Pero como la ley, en ninguno de sus artículos, autoriza la separación, por medida gubernativa, de los alcaldes, es evidente que el gobierno carece de facultades para separarlos.

Que la facultad de separar se derive de la facultad de nombrar, es una idea que pertenece exclusivamente á *La Andalucía*, pero que no está consignada en legislación alguna; porque hay muchísimos casos, todos aquellos respecto á los cuales la ley no dice lo contrario, en que los funcionarios públicos son de libre nombramiento y no son, sin embargo, de libre separación.

Si la doctrina de *La Andalucía* fuese cierta, hasta nuestras constituciones políticas estarían mal redactadas, porque sería una inútil redundancia decir que el Rey nombra y separa libremente sus ministros. Bastaría decir que los nombra para dejar consignado que podía también separarlos, y no es eso. Puede separarlos porque la Constitución lo dice. Si la Constitución no lo digiese, la Constitución sería absurda en esta parte.

No hay, sin embargo, tal absurdo en la ley municipal, porque la ley municipal declara obligatorio el cargo de alcalde, y quiere que el alcalde ejerza su cargo durante el bienio para que se le nombra y determina los casos y las formalidades con que puede ser suspendido y destituido. La ley no ha previsto más que esto y lo que la ley no ha previsto es evidentemente ilegal.

Cuando el gobierno nombra alcaldes en las poblaciones donde puede nombrarlos, aun cuando ya los haya por elección del ayuntamiento, ejerce un derecho que la ley le concede y no anula ningún nombramiento suyo: lo que hace es sobreponer su propio nombramiento al de la corporación municipal. Esto mismo sucedía con los antiguos alcaldes corre-

gidores y esto se halla dentro de la ley: lo que no está dentro de la ley es la facultad absurda de nombrar y separar libremente los escribientes ó los porteros de una oficina cualquiera.

Lo repetimos: la doctrina de *La Andalucía* es propiedad suya, exclusivamente suya y como gracias á Dios no tiene el colega con la voluntad la posibilidad de imponerla á nadie, porque nadie la ha aceptado ni la aceptará, sería inútil que escribiésemos más sobre este asunto. Para refutación basta y sobra con lo que acabamos de decir.

Añunciamos el *Eco* que en la próxima semana serán entregados á los tribunales cuatro ayuntamientos de esta provincia. ¡Qué miedo!

¿Y no ira á los tribunales nadie más que los ayuntamientos?

¡Y los amenazados sin dimitir!

¡Qué terquedad! ¡Y sobre todo, qué miedo!

Seis años de tolerancia y de respeto á todos los partidos y á todas las opiniones, durante los cuales á nadie se ha perseguido, á nadie se ha molestado por hechos correspondientes á situaciones pasadas, nos dan derecho á no guardar consideraciones de ningún género á los que, dueños hoy del poder, sigan respecto á nuestros amigos, una conducta diferente de la que con ellos se ha seguido.

Se habla de llevar á los tribunales á corporaciones y funcionarios populares, y bueno es que se sepa desde ahora que á los tribunales iremos todos y á los tribunales serán sometidos, en caso necesario, hechos que conciernen á época anterior la situación pasada. Una vez dado el primer paso, se irán dando todos los demás y si nuestras luchas locales, tomasen un carácter desagradable, la provocación no habría partido de nosotros.

Lo que hay en nosotros es el propósito irrevocable de extremar las necesidades de la defensa cuanto quieran extremarse las condiciones del ataque.

Todo menos que convertir en debilidad la moderación, la prudencia y la tolerancia de que tantas pruebas tienen dados nuestros amigos en los seis años anteriores.

De conformidad con el dictámen que emitió hace muchos días la comisión de estrados establecida en Cadiz por el partido liberal conservador, se ha presentado ya en el Juzgado de primera instancia de Olvera, para darle el curso correspondiente ante la sala tercera del tribunal Supremo de Justicia, una denuncia contra el Sr. Gobernador de la provincia, por el nombramiento de delegado que sin reunir los requisitos legales ha ido á aquella ciudad, y en cuyos actos se quieren fundar procedimientos que son evidentemente nulos, dada la incompetencia de la persona por quien aquellos están autorizados.

Antes de dar este paso se acudió al Sr. Gobernador, advirtiéndole respetuosamente la ilegalidad del nombramiento y suplicándole que lo dejase sin efecto, y como esto no se ha verificado entienden nuestros amigos, y entiende también la comisión de letrados, que lo que ha hecho la autoridad, lo ha hecho á sabiendas de que con arreglo á las disposiciones vigentes no ha podido hacerlo, y procede, por tanto, la aplicación del siguiente artículo del Código penal:

«Art. 393. El funcionario público que á sabiendas propusiere ó nombrare para cargo público, persona en quien no concurren los requisitos legales, será castigado con la pena de suspensión y multa de 125 á 1.250 pesetas.»

Es inconcebible la ligereza con que se está procediendo en el asunto de la renovación de alcaldes y ayuntamientos.

Ya saben nuestros lectores que muchos días después de admitida la dimisión del ayuntamiento de Vájer y de nombrado otro que le reemplaza, se le ha ocurrido al Gobernador de la provincia preguntar á los dimisionarios por los fundamentos ó razones que hubiesen tenido para dimitir.

La pregunta se hubiera comprendido antes de resolver sobre la dimisión; ¿pero después?

Conste que el Gobernador no solo se apropió facultades de que carece, admitiendo la dimisión de todo un ayuntamiento, sino que lo hizo á ciegas, sin saber siquiera por qué dimitía.

¡Qué manera de gobernar! ¡Qué gobierno y qué gobernadores!

Dice el *Eco de Cadiz* que la misión de los conservadores es desacreditar al partido dinástico-liberal.

Se equivoca nuestro colega. Los conservadores no necesitan imponerse semejante misión.

El partido dinástico-liberal se basta y se sobra para desacreditarse á sí mismo.

Tiene lo que ha menester con sus comités y sus gobernadores.

Estos días se ha dicho, no sabemos con qué fundamento, que el comité constitucional de Cadiz amenazaba con disolverse si el gobierno y su representante en la provincia no accedía á todos sus deseos.

Tienen buena sombra las siguientes líneas en que nuestro aprestable colega *La Palma* se hace cargo de ese rumor:

### ESO NO ES PATRIÓTICO.

A los hombres importantes de los partidos, encargados de dirigir con su poderoso influjo los destinos de las naciones, les toca ser héroes en el sacrificio y mártires por el cumplimiento de su deber. Este es no solo deponer todos los intereses materiales, y aun las afecciones más caras de la familia ante el derecho que el país tiene de que le hagan feliz, sino aun más: desde el momento en que llegan á la cúspide de la confianza y el prestigio de sus gobernados, la propia personalidad desaparece y su conciencia es la conciencia pública, su corazón no debe latir sino para el sentimiento de la patria y su voluntad no ha de ser otra jamás que el fiel trasunto de lo que los pueblos piden y ordenen siempre que eso les conduzca á su prosperidad material ó moralmente considerada.

Por estas trascendentísimas elucubraciones de alta filosofía de derecho público, reprobamos con energía que los ilustres patricios del Comité Constitucional de Cadiz amenacen con su dimisión, precisamente en los momentos en que la nave del Gabinete, combatida por los vientos de los conservadores, mas necesita de pilotos tan diestros.

Ante la sola noticia ó anuncio de esta determinación si el Gobierno no concede á los individuos del comité lo que solicitan, la política europea prevee una conflagración universal, y desde Bismark hasta el czar se cruzan notas diplomáticas para que el conflicto se conjure.

El Nuncio ha manifestado su resolución de retirarse, si la dimisión se admite; la prensa unánime acusa al Gobierno que la rechaza y el pánico cunde,

los elementos se desencadenan y... ¡el pescadillo ha subido una nota en libra doblé!

### Carta de Córdoba á *La Patria*:

«Facciosa es la conducta y faccioso el proceder del gobernador de esta provincia con los agentes de la misma, pues no hay otro medio que el de decidirse á presentar las dimisiones de los cargos concejiles, ó prepararse á sufrir las vejaciones y atropellos de los comisionados extraordinarios que carecen de las circunstancias que la ley determina, sin pararse en que las dimisiones solo se formulan por razón de edad ó enfermedad probada, y toca á las mismas corporaciones resolver en primer término, dando cuenta al gobernador cuando falta la tercera parte, para que éste elija interinamente de entre los concejales que lo hubieren sido por elección en épocas anteriores.

Mas expedito es el camino para este gobernador señor Pastor, que conduciéndose como tal, se encarga en aceptar las dimisiones en masa que algunos concejales fundan en motivos políticos, para sustituirlos con los procedentes de ayuntamientos creados de órden superior á virtud del acto del general Pavia, como ocurre con muchos de los nombrados para Puente Genil. Así es que en fin del mes corriente tenga Vd. por seguro que no queda en esta provincia un ayuntamiento legítimo.»

### Dice *La Epoca*:

«Si su Cadiz la autoridad se dá buena prisa á domesticar los ayuntamientos, en Alicante son sesenta las municipalidades destituidas.

Triste sino el de nuestro país, de oscilar siempre entre movimientos arrebatados.»

Una mala noticia da *La Epoca* á los empleados del ministerio de Hacienda.

El Sr. Camacho se había ido defendiendo de mejor modo contra los ataques, para remover el personal subalterno y aun alegaba que casi todo él era el mismo que le servía en 1874, porque en honor de la verdad, la restauración se pasó de generosidad.

Pero los impacientes objetan que el haber seguido sirviendo es una razón más para que ahora dejen el puesto, y el señor ministro de Hacienda, impotente ya para resistir, ha prometido que el cambio será radical.

El *Figaro* de París desmiente la noticia de que S. M. la Reina doña Isabel se proponga venir á Madrid á mediados de Marzo.

El ministro de Estado obsequiará hoy Domingo con un banquete á los representantes de las potencias extranjeras.

El día 21 del corriente se verificará la subasta mensual para la amortización de renta perpétua interior y exterior, destinándose en junto la cantidad de 970.956 pesetas 31 céntimos. Para la adquisición de títulos y residuos se destinan 206.292.

### VARIOS PRECIOS ANTIGUOS DE DIFERENTES OBJETOS.

Creemos que pueden ofrecer curiosidad las noticias de los precios asignados en antiguas épocas á los géneros, frutos y efectos, ganados etc.; y por si así fuese vamos á hacer algunas demostraciones, que acaso sirvan de saña á las personas no muy ocupadas. — ¡Qué notables diferencias de tiempos y tiempos!

El Rey D Juan el primero, hizo cortes en la ciudad de Toro, en la era de 1406 (suponiendo sea la era del César á la que se refiere esta cita histórica, ha-







# ARSENIATO DE ORO

Dinamizado del Dr. ADDISON  
Exigiese sobre todos los frascos  
la firma de:



Las comunicaciones hechas á la Academia de Medicina de Paris por los Doctores Trousseau, Dujardin, Beaumetz y Grellety, prueban que el empleo del hierro contra la anemia, produce con frecuencia la tisis, y no hace mas que activar la enfermedad.

El único reconstituyente que tiene la propiedad de restablecer el equilibrio entre los glóbulos rojos, la fibrina y la serosidad de la sangre, es el Arseniato de Oro dinamizado del Doctor ADDISON.

Preparado en el laboratorio del Doctor ADDISON, en el Hospital de la Pitié, por medio de preparaciones auríferas.

La combinación de estos dos Agentes terapéuticos en un mismo tratamiento, ha sido coronada por las Sociedades de Medicina de Lyon y de Tolosa. Cuando los enfermos hayan leído la nota explicativa que acompaña cada frasco, comprenderán el motivo por qué deben exigir la firma A. GELIN, único preparador, y rehusar todo producto con base arsenical ú otra. — Precio, 26 reales. — Depósitos en MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, y R. J. CHAVARRI, Atocha, 87.

Depósito en Cadiz. D. José Castrigo. Torre, 29.

## Vapores Correos Trasatlánticos de A. Lopez y C.<sup>a</sup>

Nuevo servicio para el año 1890.

### Para Puerto Rico y la Habana

Salen de Cadiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 2 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se espendeden tambien billetes directos de Cadiz

PARA MAYAGUEZ SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS, con trasbordo en Puerto Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea. Rebaja en los pasajes de niños, en los de familias y en el precio de literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad ademias de las que ocupen. Instalaciones de lujo y con mueblaje especial, á precios convencionales.

Para mas informes y precios acúdase á los consignatarios de la empresa en Cadiz,  
A. Lopez y Compañia (Isabel la Católica) 3.

## Vapores-correos del Marqués de Campo.

PRIMERA Y UNICA LINEA REGULAR DE VAPORES-CORREOS entre Liverpool, la Peínsula y Manila por el Canal de Suez.

VIAGES REDONDOS EN DIAS FIJOS DESDE EL PUERTO DE LIVERPOOL A LOS DE LA

Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Saïd, Suez, Aden, Puntu de Gaves, Singapur y Manila.

### El vapor ESPAÑA

Saldrá de este puerto el 22 del presente Marzo, para los de Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Saïd, Suez, Aden, Puntu de Gaves, Singapur y Manila. Admite carga y pasajeros para dichos puertos. Consignatario,  
131) SRA VIUDA DE RECUR. Adena, 17.

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione, 2, en Paris; Único Proprietario.

## ACEITE DE HOGG

### ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO



De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general, etc., y para fortificar á los niños endebles y delicados; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones imaginadas por la especulación para reemplazar el aceite natural só pretexto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao, natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares (su modelo está depositado en Madrid con arreglo á la ley Española).

Exigir el nombre de HOGG y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de Hogg se halla en las principales farmacias.

Depósitos en las principales Boticas y Droguerias.

MADRID: La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

Gran éxito en Paris

## VELOUTINE CH<sup>e</sup> FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Peluqueras y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

### Linea regular de vapores entre Francia y Alemania.

PARA HAMBURGO.

El vapor español BAZA, saldrá el Mártes 15 de Marzo á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murgui, 45.  
D. José Esteban Gomez

Nota.—Estos buques admiten carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia, Alemania, Dinamarca, Suecia y Noruega.

### Compagnie générale transatlantique.

Rue Haussmann, 5. — Paris.

Esta Compañia establece desde el

próximo mes de Abril, una línea regular bimensual de vapores de gran porte y marcha entre Marsella y New-York con escala en Cádiz.

Las salidas fijas de Cádiz directamente para New York, serán los días 2 y 18 de cada mes.

La primera tendrá lugar el 18 de Abril.

Los vapores que la Compañia dedica á esta línea á mas de una gran marcha, pasan en el trayecto en 13 dias, reanun toda clase de comodidades para los señores pasajeros que serán tratados con todo esmero.

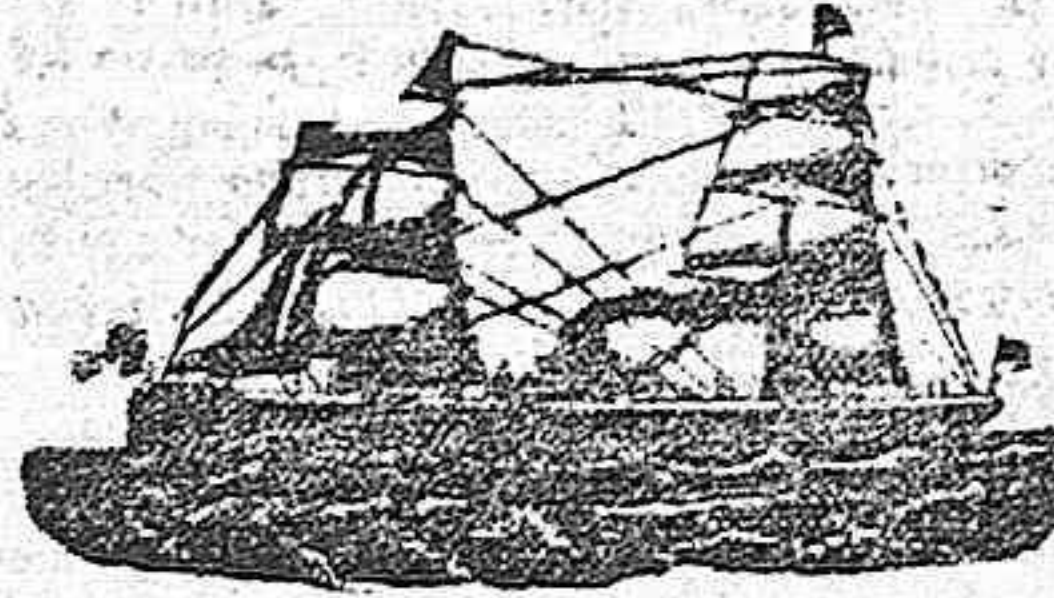
NOTA. — A su regreso de New York

para Marsella tocarán en Gibraltar.

Para mas informes de fletes y pasajes dirigirse al agente de la Compañia en Cádiz. Baluarte 5.

(150)

Antonio Sere.



**Primera y única línea** acreditada de vapores españoles por el CANAL DE SUZ, de Navio Larrinaga y Comp.<sup>a</sup>

PARA MANILA

con escala en Singapur.

El vapor español

### Victoria,

Saldrá de este puerto el día 25 del actual y de Barcelona el 29.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario,

Para mas informes, plaza de las Cuatro Torres, núm. 5.

(142) D. Manuel A. d. Amusaquí.

### PARA ALGECIRAS, y Gibraltar.

El vapor español NUEVO ALGERIA, acabado de reparar y con gran comodidad para pasajeros, saldrá para dicho puerto, al mando de su capitán don Nicolás Pérez Cantillana, el Mártes 15 del corriente, á las 7 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle Aduana, núm. 10, Sres. D. Horacio Aicón y C.<sup>a</sup>

### PARA AMSTERDAM.

El vapor holandés OMBET saldrá hacia mediados de Julio.

Admite carga para los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Suecia, Noruega, Hamburgo y demás puertos y puntos de Alemania.

Consignatarios, plaza de Viena, n.º 9, (129) D. César Vental y C.<sup>a</sup>

### Compañia hispano-rusa de vapores

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

### PARA LONDRES Y HAVRE.

con escala en Lisboa.

El vapor español HEIBER, saldrá el Domingo 13 de Marzo á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murgui, 45, (139) J. Esteban Gomez

Nota.—Este buque admite carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia.

### ANUNCIOS.

### La antigua casa de

Tadiu, en la ciudad de San Fernando, conocida hoy por la razón social *Hermanas de Tadiu*, renuncia ya sen en traspaso, ya en loto, ó de otra manera, hasta en por menor, los herrajes, mercaderias, cristales, pinturas y los mil y mil objetos útiles para contrastas de la Marina, propietarios y administradores de fincas, solo porque la señora dueña no quiere seguir en el comercio.

En su escritorio, calle de la Constitución, núm. 148, podrán enterarse las personas que gusten, donde estará de manifiesto el recuento que se hace, con el verdadero precio de fabrica y el que se le pone para hacerlo efectivo.  
(151)-14

### Libros Piadosos.

Espíritu y Pensamientos Religiosos, del venerando Padre Faber traducido fielmente, un grueso tomo 18 reales.

Los Preciosos Saugre, por el mismo autor, idem.

El Criador y la Criatura, id. id., id.

Iman de la gracia y despertador cuas-resmal, piadosas meditaciones para cada día de la coasresma, un tomo triplete 10 reales.

La dolorosa Pasión de N. S. Jesucrito, por Sor Ana C. Eumerich, un tomo pasta 20 rs.

El Símbolo de la Fé, por el V. P. J. L. de Granada, 3 tomos 4.ª pasta 45 reales.

El Hombre Feliz, ó arte de vivir contento, por el Padre Almeida, con notas, un tomo pasta 14 rs.

Explicación mística de las ceremonias de Semana Santa, por el P. Vidal, 2 reales.

Corona de las Siete alegrias y el Via-Crucis, un tomito 1 real.

El Cura en el Púlpito, obra original por el Padre Planas, 2.ª edición, 3 tomos pasta 60 rs.

La Vida de Jesús, por el Padre Gual, 3 tomos 4.ª pasta 60 rs.

Libreria de Morillas.

San Francisco, 36.

## Realización.

Con una rebaja considerable en los precios se realizan todos los géneros existentes en la antigua y acreditada platería y joyería de don José Ferrer, sita en la calle Ancha, núm. 21, por cesar definitivamente en dicho comercio.  
(95) =

### Depósito Hidrográfico.

Inspeccion de Cádiz.

La Sucursal de dicho establecimiento en esta capital, se ha trasladado á la Libreria Gaditana, calle de San Francisco, núm. 22, quedando encargado de las ventas su propietario don José Vides.—Antonio Mañón de Reyes.  
(118)-



**LOMBERIZ SOLITARIA**  
Curación con GLOBULOS SECRETAN. Único remedio inofensivo, fácil de tomar y digerir, empleado con éxito constante en los hosp. de Paris. — Depósito SECRETAN, farm. 37, Av. Friedland, PARIS. — Precio 48 REALES. Evitar Imitaciones.

En Cádiz, don José Castrigo, Torre, 29.



**PERFUMERIA DE ATKINSON.**

ESSENCIAS DE  
**WHITE ROSE Y STEPHANOTIS.**  
**COLD CREAM.**  
**BROWN WINDSOR SOAP.**  
**ROSE TOILET POWDER.**  
Se vende en todas partes.  
Medalla de oro de Paris, de 1878.  
NOTAR LA MARCA DE FABRICA  
**J. & E. ATKINSON,**  
24, Old Bond Street, London

### ESPECTACULOS.

GRAN TEATRO DE CADIZ. Funcion para hoy. La comedia en 3 actos, *El Espejo* — Intermedio por la orquesta. Y el juguete cómico en un acto, *De infanteria de Marina*. — A las ocho y media.

Entrada principal, 5 rs. — Al cuarto piso, 3 rs.

TEATRO DEL BALON — Funcion para hoy 13. El drama en 7 actos, *El camino del presidio*. — A las ocho.

Entrada principal 2 rs. — Al 3.º y 4.º piso, un real.

Director: D. Fernando G. de Arbolave.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. J. Aguirre Barros, 1.